

CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN "Gasolina en tus viajes"

1.- Descripción de la Promoción y periodo de participación.

Banco Santander, S.A. (en lo sucesivo, el "**Banco**") ha organizado una campaña para fomentar el uso a través del pago móvil de las Tarjetas de Crédito Santander, emitidas y/o comercializadas por el Banco, salvo las expresamente excluidas en el apartado 2 de las presentes Condiciones (en adelante, las "**Tarjetas Santander**"), que permitirá a los clientes participantes **obtener una bonificación del 10% (hasta un máximo de 10 € por cliente) del importe global de las compras que realicen en gasolineras adheridas a la Promoción**, detalladas en el apartado 4 de éstas Condiciones **entre los días 1 de junio y 31 de julio**, ambos inclusive (en adelante el "**Período de Vigencia de la Promoción**").

Se otorgará un **máximo de 15.000 bonificaciones** individuales en la presente Promoción, por orden de inscripción en la misma.

Para la determinación del importe de la bonificación a realizar, se tendrán en cuenta todas las operaciones de compra en gasolineras adheridas a la Promoción, de acuerdo con las presentes Condiciones y que cumplan los siguientes requisitos:

- Sólo se considerarán las compras realizadas en las gasolineras adheridas a la Promoción con las Tarjetas Santander.
- Sólo se considerará, a efectos de la presente Promoción, aquel **pago realizado** con las Tarjetas Santander **a través del móvil**, usando cualquiera de las siguientes aplicaciones móviles: Santander Wallet, Apple Pay, Samsung Pay, Fitbit Pay o Garmin Pay.
- Se realizará **una única bonificación de hasta un máximo de 10 € por cliente**, esto es, si un cliente es titular de varios contratos de Tarjeta Santander, se tendrán en cuenta todas las operaciones realizadas por el conjunto de tarjetas (principal y adicionales) emitidas al amparo de cada uno de los contratos de los que sea titular, pero únicamente se realizará una bonificación de un máximo de 10 € por cliente.
- La presente Promoción va dirigida a **clientes personas físicas y residentes en España que tengan domiciliado o domicilien el cargo de la Tarjeta Santander sujeta a la Promoción en una cuenta a la vista del Banco**, por lo que no tendrán derecho a bonificación los clientes no residentes y/o los que tengan asociada, como cuenta de cargo al contrato de tarjeta, una cuenta de otra Entidad. A los efectos de cumplir con el presente requisito, el titular podrá domiciliar en una cuenta del Banco los cargos de la Tarjeta Santander a lo largo del Periodo de Vigencia de la Promoción¹.
- La entrega de bonificaciones se realizará por orden de inscripción en la Promoción, hasta alcanzar un **máximo de 15.000 beneficiarios**.

2.- Inscripción en la Promoción.

Los clientes personas físicas, mayores de edad y residentes, que sean titulares de un contrato de Tarjeta Santander, y que deseen participar en la Promoción, deberán inscribirse en la misma durante el Período de Vigencia de la Promoción,, especificado en el apartado 1 precedente. La inscripción en la Promoción podrá realizarse:

- (i) utilizando para ello el formulario que estará disponible en la web del banco en la sección de tarjetas: <https://bsan.es/tarjetas>, en el que deberán indicar su nombre y apellidos, NIF/Pasaporte y aceptar las presentes Condiciones de la Promoción, o
- (ii) pulsando el botón de inscripción y aceptación de las presentes Condiciones de la Promoción habilitado al efecto en el correo electrónico que el Cliente reciba informando de la Promoción.

¹ Supeditado a los requisitos de admisión y formalización del contrato de cuenta establecidos por el Banco y la normativa vigente y a la aceptación por el cliente de las condiciones del mismo.

Sólo podrá inscribirse en la Promoción el titular del contrato (el Contratante), no obstante, a efectos de determinar las operaciones a considerar en esta Promoción, se tendrán en cuenta los pagos realizados, tanto con la tarjeta principal, como con todas las tarjetas adicionales emitidas al amparo del mismo contrato, si bien, las operaciones realizadas con éstas últimas no devengarán bonificaciones de forma individual, de conformidad con lo recogido en el apartado 1 anterior.

Quedan excluidas de la presente Promoción las Tarjetas de Empresa y las Tarjetas titularidad de empleados del Banco. Igualmente, quedan excluidas las Tarjetas acogidas, o que se acojan durante el Período de Vigencia de la Promoción, a una Campaña de 3 meses sin intereses promovida por el Banco.

3.- Operativa

La utilización de la Tarjeta Santander por el cliente inscrito en la Promoción dará derecho a la bonificación dineraria detallada en el apartado 1 de las presentes Condiciones, siempre que se cumplan todos los requisitos previstos en las mismas y que no se haya alcanzado el número máximo de bonificaciones a entregar en la presente Promoción, informado en dicho apartado 1.

La bonificación dineraria se abonará en el plazo comprendido entre los días 1 y 20 de agosto de 2020, en la cuenta asociada al contrato de la Tarjeta Santander que dio lugar a la bonificación o, en su caso, en la cuenta asociada al contrato de Tarjeta Santander con la que se haya realizado el mayor importe de operaciones de pago sujetas a bonificación.

En caso de que se produzcan devoluciones de las compras que dieron lugar a la bonificación una vez realizado el abono de la misma, el Banco queda autorizado a retroceder la parte proporcional del importe correspondiente a dichas devoluciones.

No tendrán derecho a bonificación, en ningún caso, los titulares de Tarjetas Santander que:

- Se encontrasen en situación de morosidad.
- Tuvieran cancelado el contrato de tarjeta o no tuvieran domiciliado el cargo de la tarjeta en una cuenta del Banco.
- Se encontraren en cualquier otra situación de irregularidad frente al Banco durante la vigencia de la promoción o en el momento en que se deba realizar el abono de la bonificación.
- Realicen, a juicio del Banco, una actuación fraudulenta en la presente promoción.
- Sean empleados en activo del Banco durante el Período de Vigencia de la Promoción.
- Tuvieran la consideración de no residentes en España, de conformidad con la normativa fiscal vigente, durante el Período de Vigencia de la Promoción y/o al momento del abono de la bonificación.

El Banco se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio en las Condiciones de la Promoción, así como a cancelarla, suspenderla o a ampliarla en el momento en que lo considere oportuno o por causas de fuerza mayor, siempre haciendo públicos dichos cambios en la página web del Banco.

El hecho de participar en la presente Promoción supone aceptar íntegramente lo dispuesto en las presentes Condiciones.

4.- Listado de gasolineras adheridas a la promoción

1316	Ballenoil	2401	Bon Preu Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1346	Energías Saras	2420	CEPSA (TPVs No Atendidos)
1364	Alcampo Gasolineras (Franquicias)	2434	Uvesco Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1367	Consum-Franquicias Gasolineras	2521	Petroleos de Portugal S.A.
1420	CEPSA	2522	BP Oil (TPVs No Atendidos)
1521	Petroleos de Portugal S.A.	2524	Alcampo Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1522	BP Oil	2525	Carrefour Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1524	Alcampo Gasolineras	2527	Makro Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1525	Carrefour Gasolineras	2528	Leclerc Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1527	Makro Gasolineras	2529	Eroski Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1528	Leclerc Gasolineras	2530	Corp. Alim. Guissona Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1529	Eroski Gasolineras	2531	DISA (TPVs No Atendidos)
1530	Corp. Alim. Guissona Gasolineras	2541	Gasolineras (TPVs No Atendidos)
1531	DISA	2543	Repsol (TPVs No Atendidos)
2316	Ballenoil TPV No Atendidos	5541	Gasolineras
2346	Energías Saras (TPVs No Atendidos)	5542	Venta de combustible a domicilio
2364	Alcampo Gasolineras (Franquicias) (TPVs No Atendidos)	5543	Repsol/Campsa
2367	Consum-Franquicias Gasolineras (TPVs No Atendidos)	5545	Repsol - Reparto a domicilio

5.- Fiscalidad

La bonificación constituye un rendimiento del capital mobiliario en metálico (RCM), sometido a retención según normativa vigente (actualmente el tipo de retención es del 19%). La retención se practicará por el Banco, quien abonará al cliente el líquido resultante. El cliente declarará este rendimiento del capital mobiliario en su declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en la base del ahorro, deduciendo la retención soportada. La retrocesión parcial o total de la bonificación por incumplimiento de condiciones constituye un rendimiento de capital mobiliario negativo.

6.- Información Básica sobre Protección de Datos

1. Los datos de carácter personal (en adelante, los "**Datos**") que el titular del presente contrato en caso de ser persona física, y/o cualquier tercero que intervenga en el mismo, incluyendo, sin carácter limitativo, avalistas, representantes, garantes, autorizados o personas de contacto (en adelante, respectivamente, el "**Interesado**" y conjuntamente, los

“Interesados”) faciliten a Banco Santander, S.A. (en adelante, el “Banco”) en relación con el presente Contrato, serán tratados por el Banco en calidad de responsable del tratamiento, principalmente, para las siguientes finalidades:

- (i) La contratación, mantenimiento y seguimiento de la relación contractual con el Banco.
 - (ii) El desarrollo de acciones comerciales dirigidas al titular del contrato en general, y en particular, el ofrecimiento y/o la recomendación de productos y servicios del Banco, que puedan resultar de su interés, teniendo en cuenta los que hubiera contratado en el pasado.
 - (iii) La prevención, investigación y/o descubrimiento de actividades fraudulentas, incluyendo eventualmente la comunicación de los Datos de los Interesados a terceros, sean o no empresas del Grupo Santander.
 - (iv) La grabación de la voz de los Interesados para mantener la calidad del servicio, cuando éstos se dirijan por vía telefónica al Banco, y utilizar las grabaciones como prueba en juicio y fuera de él, en caso necesario.
 - (v) La realización de procedimientos de anonimización, tras los cuales el Banco ya no estará en disposición de identificar a los Interesados. La finalidad de dichos procedimientos es utilizar la información anonimizada con fines estadísticos y para la elaboración de modelos de comportamiento.
 - (vi) La cesión de los Datos de los Interesados a otras empresas del Grupo Santander y terceras empresas participadas y/o empresas colaboradoras del Grupo Santander, en caso de que dichos Interesados lleven a cabo la contratación de alguno de los productos y/o servicios de dichas entidades que son comercializados por el Banco.
2. Los Interesados podrán ejercitar frente al Banco sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, mediante el envío de un correo electrónico a privacidad@gruposantander.es o por correo postal dirigiéndose a Juan Ignacio Luca de Tena 11 - 13, 28027 Madrid.
 3. La información detallada sobre protección de datos se puede consultar en el Aviso Legal de la página web de Santander: www.bancosantander.es, información que el titular del contrato se obliga a trasladar a cualquier Interesado que no hubiera facilitado directamente al Banco sus datos personales.